

RESOLUCIÓN N° 438/2026 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL A LA EMPRESA HILLEG SOCIEDAD ANÓNIMA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2026 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" – PLURIANUAL EJERCICIOS 2026–2027 (ID N° 481.099).-

VISTO: El Mensaje N° 18/I.M., por el cual la Administración Municipal remite la Resolución N° 185/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA HILLEG SOCIEDAD ANÓNIMA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2026 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" – PLURIANUAL EJERCICIOS 2026–2027 (ID N° 481.099)", solicitando la aprobación de la adjudicación por parte de la Junta Municipal, conforme a los artículos 216 y 217 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 216 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de las Licitaciones Públicas y de los Concursos de Ofertas promovidos por la Administración Municipal, disponiendo además que, si no se expidiere dentro del plazo de veinte días contados desde la recepción de los antecedentes, se considerará otorgada la aprobación automática.

Que, el artículo 217 de la misma Ley dispone que, una vez aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a la suscripción del contrato respectivo, previo otorgamiento de la garantía de cumplimiento contractual y demás requisitos previstos en la normativa vigente.

Que, el procedimiento licitatorio fue convocado mediante Resolución N° 1089/I.M., bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, por superar el monto estimado de la contratación el límite establecido en el artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", habiendo sido previamente aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial y la Proforma de Contrato mediante Resolución N° 136/2026 J.M.

Que, la convocatoria fue publicada oportunamente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), garantizando los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad de oportunidades y competencia establecidos en la Ley N° 7021/2022.

Que, en fecha 08 de mayo de 2026 se llevó a cabo el acto público de recepción y apertura de ofertas, presentándose como oferentes las empresas **HILLEG SOCIEDAD ANÓNIMA** y **DIJKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA**.

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, designada mediante Resolución N° 1258/I.M., efectuó el análisis legal, técnico, financiero, económico y documental de las propuestas, concluyendo que la empresa **DIJKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA** debía ser descalificada por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, incumplimiento considerado sustancial conforme a los artículos 78 y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Que, respecto de la empresa **HILLEG SOCIEDAD ANÓNIMA**, el Comité de Evaluación verificó el cumplimiento integral de los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, acreditándose su capacidad jurídica, experiencia, solvencia económica, capacidad operativa y cumplimiento de las exigencias sanitarias y tributarias para contratar con la Administración Pública.

Que, asimismo, el análisis de razonabilidad de precios efectuado conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 concluyó que la oferta presentada resulta económicamente conveniente para la Municipalidad de Ciudad del Este.

Que, igualmente, el Informe Técnico de Evaluación concluye que los bienes ofertados cumplen íntegramente con las especificaciones técnicas requeridas, incluyendo la provisión de agua mineral, suministro de bidones, entrega de bebederos eléctricos en calidad de préstamo, mantenimiento de los equipos y distribución permanente en las distintas dependencias municipales.

Que, obra en el expediente el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria con cargo al Objeto del Gasto 311 – Alimentos para Personas, financiado con Recursos Institucionales, acreditándose la existencia de disponibilidad financiera para la ejecución del contrato.

Que, asimismo, la Dirección de Auditoría Interna emitió dictamen favorable respecto del procedimiento licitatorio, mientras que la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 108, concluyó que el proceso administrativo se ajusta plenamente a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, luego del análisis de los antecedentes administrativos, técnicos, financieros y jurídicos remitidos por la Administración Municipal, emitieron dictamen favorable recomendando la aprobación de la

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 438/2026 J.M.

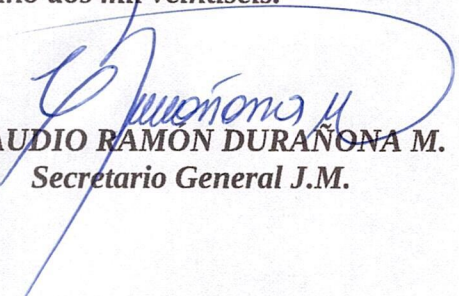
adjudicación, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 7 de julio de 2026, según Acta N° 257; por tanto:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE**

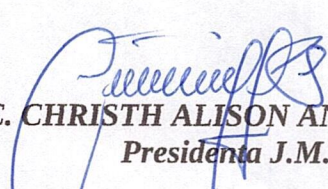
Art. 1°.- APROBAR la adjudicación realizada mediante Resolución N° 185/I.M., correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 06/2026 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" – PLURIANUAL EJERCICIOS 2026–2027 (ID N° 481.099), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", a favor de la empresa **HILLEG SOCIEDAD ANÓNIMA**, con RUC N° 80076520-6, representada legalmente por el Sr. César Gustavo Samudio Legal, con Cédula de Identidad N° 2.930.629, por el total del llamado, bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos, por un monto mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y un monto máximo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones), conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

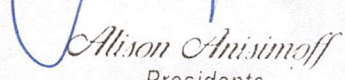
Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiséis.


CLAUDIO RAMÓN DURANONA M.
Secretario General J.M.



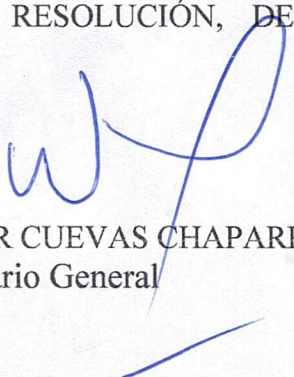

LIC. CHRISTH ALISON ANISIMOFF
Presidenta J.M.


Alison Anisimoff
Presidenta
Junta Municipal C.D.E.

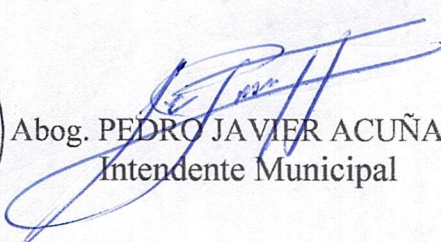
Ciudad del Este, 08 de julio del 2026.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 438/2026 J.M., cuyo artículo 1° resuelve: “...**APROBAR** la adjudicación realizada mediante Resolución N° 185/LM., correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 06/2026 “**ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL**” — **PLURIANUAL EJERCICIOS 2026-2027** (ID N°481.099), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, a favor de la empresa **HILLEG SOCIEDAD ANÓNIMA**, con RUC N° 80076520-6, representada legalmente por el Sr. César Gustavo Samudio Legal, con Cédula de Identidad N° 2.930.629, por el total del llamado, bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos, por un monto mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y un monto máximo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones), conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones...”

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -


Abg. WILMER CUEVAS CHAPARRO
Secretario General




Abog. PEDRO JAVIER ACUÑA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Avda. Pioneros del Este y Alejo García esq. Avda. Dr. Eusebio Ayala
Teléfono: 0800 111 123 - www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° ¹⁸⁵ /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA HILLEG SOCIEDAD ANÓNIMA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/26 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026 - 2027 - (ID 481.099).-

Ciudad del Este, 29 de junio del 2026.-

VISTO: El Memorandum N° 291/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de fecha 23/06/2026, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 136/2026 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoría Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: HILLEG SOCIEDAD ANÓNIMA Y DIJKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA;

Que, analizadas las propuestas en cuanto a capacidad técnica, aspectos legales, planes de ejecución y oferta económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas —designada por Resolución N° 1258/I.M.— RECOMIENDA ADJUDICAR POR EL TOTAL en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2026 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" - PLURIANUAL EJERCICIOS 2026 - 2027 - (ID 481.099), a la empresa HILLEG SOCIEDAD ANÓNIMA con R.U.C. N° 80076520-6 con representante legal el Sr. Cesar Gustavo Samudio Legal con C.I.N° 2.930.629, teniendo en cuenta la modalidad y el sistema de adjudicación del llamado, por el monto total mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y por el monto total máximo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones)...///.... Recomendación a la que se adhieren las Direcciones de Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica conforme Dictamen N° 108 de fecha 16/06/2026.

Que, atendiendo la naturaleza y monto de la contratación —superior a 5.000 jornales mínimos diarios—, la U.O.C. recomendó a la Señora Intendente Municipal efectuar el llamado bajo el procedimiento de Licitación Pública, conforme a la Ley N° 7021/2022 (Art. 34 y concordantes) y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024..-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en los Gastos: **311 30**, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

Que, finalmente, corresponde dejar establecido que las empresas adjudicadas deberán cumplir con los servicios correspondientes, quedando el desembolso sujeto a la aprobación de la Junta Municipal y a la habilitación del Código de Pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a la conformidad de la Auditoría Interna y al Dictamen de la Asesoría Jurídica:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Art. 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N.º 06/2026, para la "Adquisición de Agua Mineral" - Plurianual Ejercicios Fiscales 2026-2027 (ID N.º 481.099), a favor de la empresa HILLEG SOCIEDAD ANÓNIMA, con R.U.C. N.º 80076520-6, representada legalmente por el señor César Gustavo Samudio Legal, con Cédula de Identidad Civil N.º 2.930.629, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la modalidad y al sistema de adjudicación previstos para el presente llamado.

Abg. Pedro Acuña
Intendente Municipal
M.C.D.E.



Abg. Wilmer Cuevas
Secretario General
MCDE

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 185 /I.M

La adjudicación se efectúa por un **monto mínimo de Gs. 500.000.000** (guaraníes quinientos millones) y un **monto máximo de Gs. 1.000.000.000** (guaraníes mil millones), de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás normas legales concordantes.

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato correspondiente con la empresa adjudicada, en el cual se establecerán las cláusulas, derechos, obligaciones, términos y condiciones que regirán la ejecución de la presente contratación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa vigente.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Jefe de la División de Compras y Suministro, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de los productos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será responsable administrativa, civil y penalmente por la calidad e inocuidad de los productos suministrados, así como por cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse durante la provisión de los mismos, incluyendo aquellos derivados de defectos, vicios ocultos o eventuales casos de intoxicación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan a la Municipalidad de Ciudad del Este.

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo precedente. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. WILMER CUEVAS CHAPARRO
Secretario General



Abg. PEDRO JAVIER ACUÑA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.